

4. Normatividad.

4.1. Sujetos obligados del orden nacional.

- a. Decreto único reglamentario sectorial, el cual debe aparecer como el documento principal.
- b. Decretos descargables no compilados de: Estructura, Salarios, Decretos que desarrollan leyes marco y Otros.
- c. Decreto único reglamentario sectorial publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.
- d. Decreto único sectorial con referencias a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.
- e. Hipervínculos a los actos que modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto único.
- f. Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.
- g. En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa – SUIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta focalizada, la entidad deberá hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema.
- h. Si existen resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general, se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma, temática y fecha de expedición, indicando: Tipo de acto administrativo, Fecha de expedición, Descripción corta.

4.2. Sujetos obligados del orden territorial.

- a. Listado de la normatividad disponible. Tipo de Norma, Fecha de expedición, Descripción corta y Enlace para su consulta.
- b. Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado teniendo en cuenta filtros de palabra clave, tipo de norma y fecha de expedición.
- c. Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.

4.3. Otros sujetos obligados.

- a. Todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.

Observación: Los ítems 4.1. a, b, c, d, e, f g, h; 4.2. a, b, c no aplican para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios Dagua por ser un organismo de socorro privado.